



**Asamblea de las Naciones Unidas sobre los
Asentamientos Humanos del Programa de las
Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
Primer período de sesiones
Nairobi, 27 a 31 de mayo de 2019
Tema 16 del programa
Otros asuntos**

Proyecto de resolución 1/1: Plan estratégico del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el período 2020-2023

La Asamblea de ONU-Hábitat,

Recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat I y Hábitat II), celebradas, respectivamente, en Vancouver (Canadá) del 31 de mayo al 11 de junio de 1976, y en Estambul del 3 al 14 de junio de 1996, y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que tuvo lugar en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016, y sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Recordando también la resolución de la Asamblea General 70/1, de 21 de octubre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 y la dimensión urbana de los Objetivos, y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres de 2015-2030³,

Recordando además la resolución de la Asamblea General 71/256, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Nueva Agenda Urbana”, en la que la Asamblea hizo suya la Nueva Agenda Urbana aprobada en Hábitat III,

Reconociendo la promesa formulada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de que no se dejará a nadie atrás, y reafirmando el reconocimiento en ella expresado de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y renovando su compromiso a esforzarse por alcanzar en primer lugar a aquellos que han quedado más atrás,

Poniendo de relieve la función y los conocimientos especializados del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, habida cuenta de su papel en el sistema de las Naciones Unidas como centro de coordinación para la urbanización y los asentamientos humanos

¹ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

² Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

³ Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo.

sostenibles, en particular en la aplicación, seguimiento y examen de la Nueva Agenda Urbana, en colaboración con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,

Poniendo de relieve también que la aplicación de la Nueva Agenda Urbana contribuye a la implementación y la localización integradas y coordinadas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los planos mundial, regional, subregional, nacional y local, con la participación de todos los interesados pertinentes,

Reconociendo que, a lo largo de los años, las responsabilidades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos han cambiado considerablemente en alcance y complejidad,

Recordando la importancia estratégica de la reforma de la estructura de gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, establecida en virtud de la resolución 73/239 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2018, así como de los esfuerzos realizados por la Directora Ejecutiva del Programa a fin de llevar a cabo las reformas administrativas necesarias para mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y la eficiencia del Programa,

Tomando nota de los progresos logrados hasta la fecha en la aplicación del plan estratégico para el período 2014-2019, dados a conocer en el informe anual sobre la marcha de su aplicación correspondiente a 2018, titulado *Working for a Better Urban Future [Trabajar por un futuro urbano mejor]*,

Recordando la resolución 26/3 del Consejo de Administración, de 12 de mayo de 2017,

Reconociendo la importancia de armonizar el ciclo del plan estratégico con el ciclo de cuatro años de las Asamblea de ONU-Hábitat,

Acogiendo con beneplácito el enfoque participativo utilizado para la elaboración del plan estratégico,

Habiendo examinado el proyecto de plan estratégico del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el período 2020-2023 y las recomendaciones que figuran en el informe del Comité de Representantes Permanentes⁴,

1. *Aprueba* el plan estratégico para el período 2020-2023, en particular sus cuatro ámbitos de cambios que se refuerzan mutuamente, a saber:

- a) Reducción de la desigualdad espacial y la pobreza en las comunidades en el continuo urbano-rural;
- b) Aumento de la prosperidad compartida de las ciudades y regiones;
- c) Fortalecimiento de la acción climática y mejora del medio ambiente urbano;
- d) Prevención y respuesta eficaces en relación con las crisis urbanas;

2. *Pone de relieve* la importancia de elaborar un enfoque basado en los conocimientos para el desarrollo urbano y territorial, incluida la producción y difusión de indicadores urbanos, plataformas de datos, modelización del territorio y herramientas de evaluación, así como metodologías para llevar a cabo el seguimiento de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel local, y pide a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que aplique ese enfoque, en particular la colaboración con los agentes e instituciones pertinentes;

3. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que:

a) Presente a la Junta Ejecutiva para su aprobación, en la continuación de su primer período de sesiones, un marco de resultados con indicadores de rendimiento concisos y un método para la correspondiente recopilación de datos para su evaluación en relación con los indicadores, una estrategia de comunicación de las repercusiones, una estrategia de alianzas, una tipología de las demandas de los asentamientos humanos, un marco de rendición de cuentas y mecanismos de seguimiento y evaluación para evaluar la aplicación del marco, una estrategia de movilización de recursos, y un plan financiero, todo ello necesario para apoyar la aplicación del plan estratégico para el período 2020-2023;

b) Informe anualmente a los Estados miembros por conducto de la Junta Ejecutiva, y a la Asamblea de ONU-Hábitat, en los años en que estas sesiones, sobre los progresos logrados en la

⁴ HSP/HA/1/3.

aplicación del plan estratégico y las actividades establecidas en el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;

c) Continúe fortaleciendo la aplicación de la gestión basada en los resultados en todos los programas, proyectos, políticas y actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y elabore, en consulta con la Junta Ejecutiva, una política de gestión basada en los resultados;

d) Siga reforzando los sistemas y procesos, así como la estructura orgánica, para apoyar eficazmente la aplicación del plan estratégico para el período 2020-2025 y los mandatos del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y rinda informe regularmente a la Junta Ejecutiva sobre los progresos alcanzados;

e) Vele por que la presentación de informes sobre financiación sea transparente y de fácil acceso para los Estados miembros;

4. *Destaca* la necesidad de asegurar la financiación adecuada del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos e invita a los Estados miembros a aportar al Programa más contribuciones voluntarias básicas plurianuales, predecibles, estables y sostenibles;

5. *Insta* a todos los Estados miembros que hacen contribuciones financieras destinadas a las actividades operacionales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que se aseguren de que esos recursos se ajusten plenamente al plan estratégico y estén en consonancia con las prioridades de los Estados miembros que se benefician de esas contribuciones, y solicita a la Directora Ejecutiva que garantice la plena armonización de todas las contribuciones para fines específicos con el plan estratégico;

6. *Reconoce* la necesidad de adaptar la duración del plan estratégico al calendario de reuniones de la Asamblea de ONU-Hábitat;

7. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que informe a la Asamblea de ONU-Hábitat en su segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.